

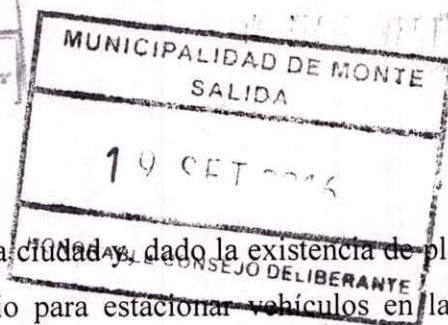


**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!



**VISTO:**

El gran incremento del parque automotor en nuestra ciudad y, dado la existencia de playas de estacionamiento, lo que provoca la escases de espacio para estacionar vehículos en la vía publica, y la no existencia de lugares reservados para personas con discapacidad en las aceras frente a los edificios públicos y/o privados donde concurren asiduamente y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario la adopción de normas tendientes a garantizar la seguridad y comodidad de las personas que padecen estos distintos grados de discapacidad, que la ley 19.279 en su art N° 12 indica que adoptase a todos sus afectos el símbolo internacional de acceso que la ley 22.431 que en su art N° 21 dispone que el distintivo identificador, a los que se refiere el artículo y la ley mencionadas Ut- supra acreditaría el derecho de franquicias de libre tránsito y estacionamiento, de acuerdo a lo que establezcan las respectivas ordenanzas.

Por ello el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**4094**

ARTICULO 1°.- Se establezca un espacio con carácter de reservado para personas con discapacidades, en sus diferentes grados, en los cordones de las aceras, frente a reparticiones públicas y/o privadas que se especifican a continuación:

Edificio municipal- Banco Nación – Banco Provincia- Banco Santander- Juzgado de Paz- Juzgado de Faltas- Registro Civil y Arba- Anses- Pami- Comisaria- Comisaria de la mujer- Desarrollo Social- Centro Cultural- Cooperativa Eléctrica- Concejo Escolar- Sab- Arba- Gas Camussi- Cable Visión- Centro de rehabilitación.

ARTICULO 2°.- Que dichos espacios sean señalizados, pintados en el pavimento el símbolo internacional de acceso y la inscripción “Estacionamiento exclusivo para discapacidad”.

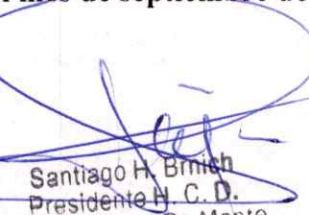
ARTICULO 3°.-que los lugares mencionados no sean excluyentes, pudiendo agregarse otros en el futuro, que por su concurrencia así lo ameriten.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

**Dado en sala de sesiones a los 15 días del mes de septiembre de 2016.-**

  
Dra. Mariela Ramos  
Secretaria H. C. D.  
Municipalidad de Monte.



  
Santiago H. Brinich  
Presidente H. C. D.  
Municipalidad De Monte